

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de junio de 2024 por las que convocan subvenciones apoyo empresarios y profesionales del sector de la alimentación, incluidos fabricantes de pan que realizan venta ambulante en la provincia, Plan Soria 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027. Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

La estructura demográfica de la provincia, con muchas zonas con una densidad por debajo de los cuatro habitantes por kilómetro cuadrado supone un serio problema para la existencia de establecimientos comerciales de primera necesidad en la gran mayoría de los núcleos de población.

Con el fin de reducir los costes de un servicio básico, cuya ausencia conduciría a situaciones de desabastecimiento de productos básicos a una parte de la población y de reconocer y retribuir la función social que realiza el comercio ambulante y su contribución a la fijación de población en el medio rural, la Diputación de Soria plantea una convocatoria de subvenciones para reducir los gastos corrientes de fabricantes de pan y del sector de venta ambulante de producto cotidiano.

Segundo. Beneficiarios:

Los sectores beneficiados por la medida son los siguientes epígrafes del CNAE:

071, 1072, 4711, 4719, 4721, 4722, 4723, 4724, 4729, 4781 y 4799. Independientemente de que se incluyan estos CNAES, la actividad subvencionable (entendiéndose la venta itinerante de producto cotidiano) deberá realizarse utilizando un vehículo asociado a la actividad empresarial y en lugares públicos de localidades que no cuenten con establecimiento/s comercial/es permanente/s. Quedando por tanto fuera de la convocatoria la venta ambulante en puestos fijos, mercadillos, festejos populares y puestos aislados.

Dicho vehículo deberá estar asociado a la actividad empresarial. Quedan excluidos los vehículos turismos.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	20/06/2024 08:22

Podrán beneficiarse de las siguientes subvenciones los trabajadores autónomos y las personas jurídicas (por el socio que este dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad social como trabajador autónomo), incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener domicilio fiscal y social en la provincia de Soria entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud.
- 2.- Prestar servicio de venta ambulante de producto cotidiano en al menos una localidad de la provincia de Soria de menos de 20.000 habitantes de manera habitual desde el 1 de enero de 2024 o la fecha de alta del negocio en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.
- 3.- Estar dados de alta en alguno de los epígrafes del CNAE indicados en la base segunda.
- 4.- Tener un vehículo asociado a la actividad.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía

La cuantía de la ayuda consistirá en una subvención de las cuotas mensuales de autónomos correspondientes a cuotas no bonificadas por ningún otro organismo público desde el 1 de enero de 2024 a 30 de septiembre de 2024, con un máximo de 2.500 € por solicitud.

Se subvencionarán las cuotas de la Seguridad Social del trabajador autónomo y, en el caso de personas jurídicas, las cuotas de la Seguridad Social de uno de los autónomos societarios o socios comuneros.

Solo podrá presentarse una solicitud por actividad y solicitante. En el caso de personas jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles no se admitirán solicitudes a título individual de los comuneros o socios.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

Los interesados deberán presentar sus solicitudes por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	20/06/2024 08:22



RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS
EUROPEOS

C/ Caballeros, 17
42002 - Soria
www.dipsoria.es
975 10 10 00

- Escrituras de la persona jurídica, documento constitutivo de la comunidad o sociedad civil, en su caso.
- Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria.

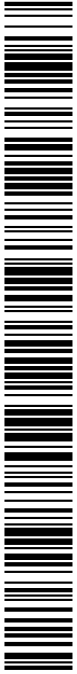
El enlace para acceder a la sede electrónica de la Diputación provincial de Soria es:
<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexta. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 18 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata



00676626231140722c07e838806080da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	20/06/2024 08:22